



Resolución Jefatural

Nº 304- 2011 - INDECI
14 de Noviembre 2011

VISTOS: El Oficio N° 164-2011-GOB.REG-HVCA del 07.ABR.2011, del Gobierno Regional de Huancavelica y el Oficio N° 095-2011-A-MD-SBBA-HVCA del 06.MAY.2011 de la **Municipalidad Distrital de Surcubamba de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica**, el Informe Técnico N° 045-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 05.SET.2011, el Informe Técnico N° 045-2011-INDECI/14.0 del 05.SET.2011, y el Memorandum N° 647-2011-INDECI/14.0 del 14.NOV.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, el Oficio de Vistos, el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica remitió una (01) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, referida al alquiler de maquinaria que permita que permitirá recuperar la transitabilidad de la carretera de Surcubamba - Sachacoto del distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, afectada por fuertes lluvias producidas el 21 de febrero del 2011;



Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;



Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 045-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó la Ficha Técnica presentada por el **Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica**, describiendo la situación de nexo causalidad: a consecuencia de las intensas y torrenciales lluvias producidas en la provincia de Tayacaja y principalmente en el distrito de Surcubamba, sucedidas el pasado 21 de febrero del 2011, ocasionaron deslizamiento de tierra, rocas y lodo, entre otros, los que han obstruido y dañado la plataforma vial de la carretera Surcubamba – Sachacoto, por lo que se plantea el alquiler de maquinaria pesada para la intervención y recuperación del tránsito normal;



Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado por el Gobierno Regional cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de una (01) Ficha Técnica, hasta por el importe de **S/. 154 376,00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;



Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 045-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó una (01) Ficha Técnica formulada por el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, hasta por la suma **S/. 154 376,00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 194-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 3 160 605,00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 194-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 154 376,00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la actividad señalada en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Surcubamba, de la Provincia de Tayacaja, del Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo 194-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 154 376,00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de una (01) Actividad, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Municipalidad Distrital de Surcubamba, Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica, para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.



Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a la Municipalidad Distrital de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Alfredo E. Murguety Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO N° 01
GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

TRANSPORTES
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCUBAMBA
S/. 154,376.00
a) Oficio N° 164-2011-GOB.REG.-HVCAI/N° Op. 1112700
b) Oficio N° 095-2011-A-MD-SBBA-HVCAI/N° Op. 1469400
c) Oficio N° 218-2011-A-MD-SBBA-HVCAI/N° Op. 1787300
d) Oficio N° 249-2011-A-MD-SBBA-HVCAI/N° Op. 2296700

SECTOR
 ENTIDAD SOLICITANTE
 UNIDAD EJECUTORA
 MONTO SOLICITADO PARA LA REGION
 REFERENCIA

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación		Características					Población Beneficiada	Meta	
		Provincias	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Plazo en días	Fecha de Ocurrencia	Monto en Nuevos Soles			Modalidad de Ejecución
1	Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de la carretera de Surcubamba - Sachacoto del distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, afectada por fuertes precipitaciones, producidas el 21 de febrero del 2011		Surcubamba	Sachacoto	Lluvias fuertes	180	21/02/2011	154,376	Administración Directa	1260	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de maquinaria de tractor de oruga de 190-240 HP, motoniveladora de 125 HP, cargador sobre llantas de 110-115 HP y camión volquete de 15 m3 y 330 HP desde la ciudad de Huancayo a Tayacaja por carretera afirmada para una distancia y tiempo de recorrido de 42.8 km y 3 horas respectivamente. Desde Tayacaja a Surcubamba por trocha en mal estado para una distancia y tiempo de recorrido de 55 km y 3 horas respectivamente Recuperación de badenes con piedras colocadas (río y quebradas) Km.0+800 al 1+150, 12+330 al 14+400 y 5+100 al 6+000 en un volumen de 860 m3 con el empleo de cargador frontal de 110-115 HP sobre llantas y camión volquete de 15 m3 y 330 HP. Corte de material suelto en tramos críticos de la carretera en las progresivas Km.0+600 al 0+860, 1+960 al 3+450, 5+100 al 6+000, 8+060 al 9+670, 10+050 al 12+180 y 12+330 al 14+040 en un volumen de 8064 m3 con el empleo de un tractor de oruga de 190-240 HP. Relleno con material propio en tramos críticos de la plataforma en las progresivas Km.0+900 al 1+100, 1+960 al 3+450, 5+100 al 6+000, 8+060 al 9+670, 10+050 al 12+180 y 12+330 al 14+040 en un volumen de 3481 m3 con el empleo de un tractor de oruga de 190-240 HP. Enrocado y protección de la plataforma en tramos críticos en las progresivas Km.0+600 al 0+870, 0+900 al 1+100 y 12+330 al 14+040 en un volumen de 6092.50 m3 con el empleo de cargador frontal de 110-115 HP sobre llantas y camión volquete de 15 m3 y 330 HP. Limpieza y refine final de plataforma de carretera en tramos críticos en las progresivas Km.0+600 al 0+860, 1+960 al 3+450, 5+100 al 6+000, 8+060 al 9+670, 10+050 al 12+180 y 12+330 al 14+040 en un área de 28350 m2 con el empleo de una motoniveladora de 125 HP. Adquisición de 144 galones de combustible para la camioneta alquilada para labores de supervisión a efectuarse en un lapso de 10 días alternado durante la ejecución de la actividad de emergencia.
								154,376		1260	

Monto Aprobado en S/.	154,376
Numero de Fichas Aprobadas	1

